CÓDIGO TRD: 230-15-02

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ADICIONAL 01 AL CONTRATO No. 162-2026-MC

DIA	MES	AÑO
31	07	2026

CONTRATO No.	162-2026-MC
FECHA:	17DE JUNIO DE 2026
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN PEDRO
CONTRATISTA:	CARLOS HUMBERO PERLAZA LOPEZ
OBJETO:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA) CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS OFICIALES PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA.
VALOR INICIAL:	TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($30.677.400) M/CTE.
PLAZO INICIAL:	TREINTA (30) CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.
FECHA INICIO CONTRATO	DOS (02) DE JULIO DE 2026
FECHA TERMINACIÓN INICIAL	DOS (02) DE AGOSTO DE 2026
FECHA PRESENTE ADICIÓN	DIEZ (10) DE OCTUBRE DE 2025
VALOR ADICIÓN	TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS MCTE ($3.461.000). INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.00887141, servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores; fuente de financiación 1.2.1.0.00 ingresos corrientes de libre destinación. $31.000.000 y 2.1.2.02.02.0088399004 otros servicios profesionales técnicos y empresariales ncp; fuente de financiación 1.2.4.3.04 SGP propósito general libre destinación. $3.139.000, vigencia 2026.
TIEMPO ADICIÓN	QUINCE (15) DÍAS
SUPERVISOR:	SECRETARIO GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL.

Entre los suscritos **LAURA CRISTINA GONZALEZ CALERO,** mayor de edad, con domicilio en el Municipio de San Pedro (V), identificado cédula de ciudadanía No. 1.114.061.940 Expedida en

CÓDIGO TRD: 230-15-02

San Pedro Valle, en su calidad de alcalde municipal (E) de San Pedro Valle del Cauca, mediante Decreto No. 059 de Julio 29 de 2026 emitido por el Despacho de Alcalde Municipal, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Ley 136 de junio 02 de 1.994, actuando en nombre y representación del Municipio de San Pedro Valle del Cauca, con NIT 800.100.526-3, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, el señor **CARLOS HUMBERO PERLAZA LOPEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.701.372 Expedida en Cali Valle, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir el presente **CONTRATO ADICIONAL 01 AL CONTRATO 162-2026-MC**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 17 de junio de 2026 la Alcaldía Municipal de San Pedro suscribió el contrato 162-2026-MC que tiene por **OBJETO. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA) CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS OFICIALES PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA.,** de acuerdo con el proceso de selección, aclaraciones, anexos y la propuesta presentada por el CONTRATISTA, documentos que forman parte integral del contrato inicial.
2. Que según lo estipulado en la cláusula cuarta del contrato el valor total del mismo asciende a la suma de **TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($30.677.400) M/CTE.**
3. Que a la fecha el contrato se encuentra vigente y el contratista viene adelantando las actividades contempladas en el contrato.
4. Que la Administración Municipal como responsable de los vehiculos a su cargo, debe garantizar el funcionamiento eficiente y eficaz del vehiculo TOYOTA 4.5 LAND CRUISER, que al desmontar la culata se encontró dañado el eje de levas (2) y a las camisas de los pistones hacerle mantenimiento de glaseado para darle mas durabilidad al motor.
5. Que la contratación entendida como un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, hace que la administración se encuentre facultada para autorizar el suministro requerido para dar cumplimiento al objeto contractual.
6. Que el suministro y servicio adicionado tiene la finalidad de reparar y mantener en estado óptimo el vehiculo TOYOTA 4.5 LAND CRUISER propiedad del municipio, conforme los presupuestos aprobados para tal efecto, por lo cual la figura jurídica correcta a aplicar es una adición.
7. Que, el Municipio adoptará los mecanismos necesarios para que se realice la supervisión de este servicio, garantizando la calidad, cantidad y oportunidad de lo contratado.
8. Que dadas las condiciones de cumplimiento del contrato y en razón a que el presupuesto inicialmente pactado ha llegado a su límite, se hace necesario adicionar el

contractual y en desarrollo de la potestas variandi las partes de mutuo acuerdo pueden introducir modificaciones a los elementos esenciales del contrato como el objeto, el valor, el plazo, la forma de ejecución etc., y a su vez la administración se halla investida para efectuar e imponer al contratista tales modificaciones en forma unilateral por lo que con mayor razón pueden y deben admitirse cuando se originan en un consenso bilateral por decisión libre de las partes. En consideración a que la variación no implica cambio alguno en la esencia del objeto contratado y las partes están de acuerdo, y ello no genera una mayor erogación por parte del estado, por lo que bien puede hacerse acudiendo para el efecto a los mecanismos que establece la ley (artículo 1602 del C.C.) toda vez, que el principio de legalidad es el marco dentro del cual se debe circunscribir la administración al tomar sus decisiones.

10. **Que él, Articulo 40 parágrafo único de la ley 80 de 1993**: establece "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.
11. Que, cuando sea necesario modificar el alcance del contrato por efectos de la ejecución de suministros adicionales, se celebrará un contrato adicional, según lo dispuesto en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993. El cual para su perfeccionamiento requerirá de los requisitos exigidos en dicho artículo. **(73) Que el Concepto 1439 de julio 18 de 2002 de la Sala de Consulta y Servicio Civil "Aumento del Valor Final que no implica Adición"** que uno de sus apartes dice:".... Así, como se ha expuesto, bien es sabido que en los contratos en donde se conviene la remuneración por el sistema de precios unitarios, lo que se acuerda por las partes es "el precio por unidades o cantidades y su valor total es la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de suministro ejecutadas por el precio de cada una de ellas, dentro de los límites que el mismo convenio fije", de manera tal que el valor total del contrato no es determinado sino determinable tal como lo ha sostenido la jurisprudencia del Consejo de Estado, Sección Tercera, bajo el supuesto, igualmente, de que el contrato de suministro es un contrato de resultados y no de medios. El valor del contrato que se señala en su texto, es apenas estimativo del costo total, pero deberá ser cambiado a medida que se establezcan las reales cantidades ejecutadas en cumplimiento del objeto contractual..."
12. En virtud de lo anterior, se hace necesario suscribir contrato adicional por cuanto así lo ha expresado la jurisprudencia, no es viable realizar la modificación por vía de Otrosí. De acuerdo a lo anterior esta adición de contrato ajusta el contrato inicial.
13. Que existe la disponibilidad presupuestal según certificado de disponibilidad No. 0310 y 0311 de mayo 29 de 2026 Por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS MCTE ($3.461.000)**.
14. con fundamento en las anteriores consideraciones se ha convenido adicionar el valor del contrato 162-2026-MC, en la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y**

CODIGO TRD: 250-35

San Pedro- Valle del Cauca, 23 de Julio de 2026

Señor:
DIEGO FERNANDO MENDOZA TASCON
Alcalde Municipal.
San pedro Valle del Cuaca.

Asunto: SOLICITUD APROBACIÓN ADICCIÓN AL CONTRATO 162-2026 SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULOS OFICIALES.

Cordial Saludo.

Muy comedidamente nos dirigimos a usted, solicitando de la manera más atenta y respetuosa para solicitar adicción al contrato "162 DEL 2026-SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DEOBRA) CON DESTINO A LOS VEHICULOS OFICIALES PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE DEL CAUCA." por un valor de $ 3.461.000 debido a que se presentaron otras necesidades diferentes a las que se habían propuesto en las actividades iniciales, ya que al quitar la culata de la TOYOTA 4.5 LAND CRUISER se encontró dañado el Eje de levas (2) y a las camisas de los pistones hacerle un mantenimiento de glaseado para darle más durabilidad a dicho motor, además se encontró que el sistema de escape se encontraba en total deterioro.

Los repuestos y el mantenimiento requerido quedaran en una tabla anexa

Agradezco su atencion

Atentamente.

EINAR ERNESTO GONZALEZ BEDOYA
Secretario General y Desarrollo Institucional.

Transcribió: EINAR GONZALEZ BEDOYA	Revisó: EINAR GONZALEZ BEDOYA	Aprobó: FRANKLIN MURIEL GARCIA

CÓDIGO TRD: 230-15-02

San Pedro Valle, 31 de julio de 2026.
Señor:
JIMMY ALEXANDER ALZATE
Técnico administrativo

Asunto: SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL ADICIONAL
Comedidamente solicito a usted emitir registro presupuestal al siguiente contrato
CO1.PCCNTR.9572807

CONTRATO No.	OBJETO	CONTRATISTA	CC/NIT	DISPONIBILIDAD	PLAZO	VALOR
162 CONTRATO ADICIONAL 1	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA) CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS OFICIALES PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA.**	CARLOS HUMBERO PERLAZA LOPEZ	16.701.372	0310-0311	HASTA EL 17 DE AGOSTO	**$3.461.000**

Atentamente,

JUAN CARLOS CORREA.
Técnico Administrativo
Secretaria De Planeación
San Pedro

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SAN PEDRO (VALLE)
Nit: 800100526
SECRETARIA DE HACIENDA

Nro. : **0818**

REGISTRO PRESUPUESTAL

Fecha de Expedicion: Viernes 31 de Julio de 2026

Autorizado por: SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

Certifico REGISTRO PRESUPUESTAL por valor de : $ 3,461,000.00

(TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS ML.)

Con Cargo a:

CERTIFICADO	PROGRAMA	ART. C. COSTOS	FUENTE FINANCIACIÓN	DESCRIPCION	VALOR
0310	2.1.2.02.02	.0088 01	1.2.4.3.04 SGP-PROPOSITO	Otros servicios profesionales tecnicos y empresariales n c p	3,139,000.00
0311	2.1.2.02.02	.0088 01	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE	Servicio de mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores n c p	322,000.00

Dentro del Presupuesto de Egresos de la VIGENCIA de 2026

A favor de : CARLOS HUMBERTO PERLAZA

Con documento No. : 16701372

Por concepto de : CONTRATO No.162-2026 ADICIONAL 1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA) CON DESTINO A LOS VEHICULOS OFICIALES PROPIEDAD DE LA ADMINSITRACION MUNICIPAL DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA.

Jimmy Alexander Alzate.
Jefe de Presupuesto

SINAP - "Sistema de Información para la Administración Pública"
Copyright © 1999-2026 CIM Ltda.

Imprimio :JIMMYA